

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	Ejercicio 2024	Artículo 121 fracciones IX-A, XXI-F, XXII-B XXVI, XLIX, L; artículo 123 fracción XII	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	
Falta de información	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Incumple parcialmente con la publicación de la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Incumple parcialmente	Julio César Bonilla Gutiérrez	DLT.2391/2024, DLT.2392/2024, DLT.2393/2024, DLT.2394/2024, DLT.2395/2024, DLT.2396/2024, DLT.2397/2024 y DLT.2398/2024	23 de agosto de 2024
Palabras clave	<i>Falta de información actualizada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas</i>		

EXPEDIENTE: DLT.2391/2024 y acumulados

SUJETO OBLIGADO: Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas de la Ciudad de México

Ciudad de México a 23 de agosto de 2024.

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA DEL
COMISIONADO CIUDADANO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
PRESENTE

En atención a su oficio con número MX09.INFOCDMX.CCB.S1.6.0532.2024 recibido el 19 de agosto de 2024; mediante el cual se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 14 de agosto de 2024, mediante el cual se tuvieron por admitidas las ocho denuncias con los expedientes: DLT.2391/2024, DLT.2392/2024, DLT.2393/2024, DLT.2394/2024, DLT.2395/2024, DLT.2396/2024, DLT.2397/2024 y DLT.2398/2024, en las que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones IX-A, XXI-F, XXII-B XXVI, XLIX, L; y en el **artículo 123** fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron ocho denuncias ante este Instituto en contra del sujeto obligado denominado Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”
...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, el día 23 de agosto del presente año, la verificación correspondiente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México en lo relativo a estas denuncias.

Para ello se tomó en cuenta que la Ley de Transparencia, en el **artículo 121** fracciones IX-A, XXI-F, XXII-B, XXVI, XLIX, L; **artículo 123** fracción XII disponen lo siguiente:

Las fracciones denunciadas del **Artículo 121** indican:

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

IX. *La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración*

XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá: a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos*

XXII. *Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total.*

XXVI. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente*

- a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;*
- b) El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;*
- c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y*

d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado;

XLIX. El catálogo de disposición y guía de archivo documental.

L. La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados

Se tomó en cuenta que la fracción denunciada del **artículo 123** indica:

Artículo 123. *Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

XII. Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones;

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación). Por ello al momento de realizar el presente dictamen la información debería estar actualizada al segundo trimestre de 2024.

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas en el portal institucional de transparencia se realizó en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-ejecutiva-de-atencion-victimas-de-la-ciudad-de-mexico>.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes del **artículo 121**

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/Lineamientos.php>

fracciones IX-A, XXI-F, XXII-B XXVI, XLIX y L; así como del **artículo 123** fracción XII-A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente documento en el **Anexo A**.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.2391/2024	121_IX-A Remuneraciones brutas y netas de todas personas servidoras públicas	Trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.2392/2024	121_XXI-F Informes de la cuenta pública	Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año; y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente. Conservar Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	No publica la información correspondiente al segundo trimestre 2024
DLT.2396/2024	121_XXII-B Programas operativos anuales	Trimestral y anual (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente).	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
		Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.		
DLT.2393/2024	121_XXVI Resultados de la auditorias	Trimestral Conservar auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.2397/2024	121_Derogado_ XLIII-B Índice de la información clasificada como reservada	Derogado	Derogado	Mediante el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. En dicha reforma se derogó el formato XLIII-B, Índice de Expedientes clasificados como Reservados.
DLT.2394/2024	121_XLIX A_ Inventarios Documentales	Trimestral, semestral y anual. Conservar información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	No publica la información correspondiente al segundo trimestre 2024

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.2395/2024	121_L-A Actas y/o minutas de las reuniones publicas	Trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	No publica la información correspondiente al segundo trimestre 2024
DLT.2398/2024	123_XII-A_ Hipervínculo a la CSySL	Trimestral o 15 días después de publicar algún reglamento. Conservar información vigente	No aplica	Mediante el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales publicará un listado con los reglamentos de las leyes aprobados y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) cada quince días.

- III. Asimismo, se revisó la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones derivadas de la verificación correspondientes al **artículo 121** fracciones IX-A, XXI-F, XXII-B, XXVI, XLIX y L; así como al **artículo 123** fracción XII-A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet se incluye a continuación, un cuadro que muestra los hallazgos. La evidencia correspondiente, es

decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**

SIPO				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.2391/2024	121_IX-A Remuneraciones brutas y netas de todas personas servidoras públicas	Trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.2392/2024	121_XXI-F Informes de la cuenta pública	Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año; y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente. Conservar Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	No publica la información del segundo trimestre 2024
/DLT.2396/2024	121_XXII-B Programas operativos anuales	Trimestral y anual (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente). Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de información

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.2393/2024	121_XXVI Resultados de la auditorías	Trimestral Conservar auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de información
DLT.2397/2024	121_Derogado_XLII Índice de la información clasificada como reservada	Derogado	Derogado	Mediante el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. En dicha reforma se derogó el formato XLIII-B, Índice de Expedientes clasificados como Reservados.
DLT.2394/2024	121_XLIX A_ Inventarios Documentales	Trimestral, semestral y anual. Conservar información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	No publica la información del segundo trimestre 2024
DLT.2395/2024	121_L-A Actas y/o minutas de las reuniones publicas	Trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	No publica información el segundo trimestre 2024

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.2398/2024	123_XII-A_ Hervínculo a la CSySL	Trimestral o 15 días después de publicar algún reglamento. Conservar información vigente	No aplica	Mediante el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales publicará un listado con los reglamentos de las leyes aprobados y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) cada quince días.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la denuncias presentadas DLT.2391/2024, DLT.2392/2024, DLT.2393/2024, DLT.2394/2024, DLT.2395/2024, DLT.2396/2024, DLT.2397/2024 y DLT.2398/2024, se verificó que el Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, tanto en su portal de Internet, disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-ejecutiva-de-atencion-victimas-de-la->

[ciudad-de-mexico](#), así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró que:

- A) **CUMPLE** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuesto en el artículo 121 fracciones IX, XXII-B y XXVI de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- B) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121 fracciones XXI-F, XLIX-A y L-A de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen
- C) **NO APLICA** la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 123 fracción XII de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- D) **DEROGADO** el formato XLIII-B relativo al Índice de Expedientes clasificados como reservados mediante el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, en la cual se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

La dictaminación que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR